

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso informándole que la parte ejecutada contestó la demanda y formuló excepciones de mérito. Además se encuentra pendiente la solicitud de medida cautelar vista en el numeral 049.

Santa Marta, 1º de diciembre de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DELCIRCUITO

RAD. No. E. 22.0045.00

Ejecutante: Orlando Vives Prieto
Ejecutado: Orladesca S.A.

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al doctor ARTURO DAVID MERCADO GÁMEZ, como apoderado del ejecutado, para el presente proceso y en los términos del poder conferido.

Habiendo presentado excepciones de fondo, la parte ejecutante las descorrió, por ello de conformidad con la parte final del parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a correr traslado, por tanto, una vez en firme esta decisión, regresa el expediente para el impulso correspondiente.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5fc2721f719136d83bfbed4eb250a65d5a31ba9a7e43c1e7bb01f47116f15c**

Documento generado en 16/12/2022 02:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>